



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 -2021-MPCP

Pucallpa, 20 JUL. 2021

VISTO:

El Exp. Int. 21214-2021 que contiene el Memorando N° 098-2021-MPCP-ALC, del 19 de julio de 2021,

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2021-MPCP de fecha 30/03/2021 se resuelve: (i) **ACEPTAR LA RENUNCIA presentada el 24 de marzo del 2021, formulada por el señor GILBERTO TAMINCHI PILCO, al cargo de Sub Gerente de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Entidad Edil; asimismo déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 011-2021-MPCP de fecha 13 de enero del 2021;**

Que, encontrándose vacante el cargo de Sub Gerente de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el Despacho de Alcaldía mediante Memorando N° 098-2021-MPCP-ALC de fecha 19/07/2021, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución **DESIGNANDO TEMPORALMENTE** y con eficacia anticipada al 01 de abril del 2021, al Sr. **ANGEL ORLANDO AREVALO ALVES** en adición a sus funciones la **Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, lo que no implica modificación alguna a su remuneración actual;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, mediante Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 21/01/2020, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil concluye que "3.1 En el RECAS, la suplencia permite a la entidad autorizar a un servidor a ejercer temporalmente las funciones de otro puesto cuyo titular ha sido desplazado o se encuentra temporalmente ausente. 3.2 La designación temporal se emplea para cubrir un puesto de directivo superior o empleado de confianza que ha quedado vacante (...)";

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE y con eficacia anticipada al 01 de abril del 2021, al Sr. **ANGEL ORLANDO AREVALO ALVES** en adición a sus funciones la **Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, lo que no implica modificación alguna a su remuneración actual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL